

PENSIONES EN EL URUGUAY A PARTIR DE LA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL

Lic. T.S. Inés Nuñez

PENSIONES EN EL URUGUAY A PARTIR DE LA ENCUESTA LONGITUDINAL DE PROTECCIÓN SOCIAL

Lic. T.S. Inés Nuñez
Asesoría en Políticas de Seguridad Social
Enero 2016

1. Evolución de las Pensiones y la incorporación de nuevas asistencias

El acceso a las Pensiones está relacionado principalmente por requerir o no aporte previo, diferenciando así las de carácter Contributivas y No Contributivas. En este sentido las prestaciones se consideran Sustitutivas cuando se requieren aportes previos a la seguridad social y demás fondos e impuestos y Complementarias cuando son de carácter asistencial.

Teniendo en cuenta que se han documentado en varios trabajos previos¹ las pensiones con enfoques normativos, financieros y de derechos de acceso de la población, entre otros, no se amplía sobre estos aspectos considerando que el tema se encuentra ampliamente desarrollado. En su lugar se hace una breve reseña de los avances instrumentados en los últimos años.

En este comentario se puntualiza en forma general la creación de nuevas prestaciones, estando fundamentado en cada norma los alcances y requisitos específicos para cada situación (se anexa link con cada normativa).

En el siglo XXI las políticas de protección social han orientado las prestaciones desde una perspectiva de derechos, consolidando los principios básicos de Universalidad, Igualdad, Suficiencia y Solidaridad de la seguridad social.

En este marco en Uruguay surgen nuevas prestaciones y se reformulan otras ya existentes.

El espacio de Diálogo Social que se concertó desde el año 2005, entre los representantes de los gobiernos y diferentes actores sociales, creó entre otras la Mesa de diálogo de Protección Social, vivienda y sistema de cuidados. Desde este plano de coordinación interinstitucional del Estado a través de sus Ministerios, Organismos de Seguridad Social, Empresas, Sindicatos y otros representantes sociales se programó analizar el marco de seguridad social que regía en el país y poder generar, a través de esta herramienta, la inclusión de nuevas soluciones en vistas de las necesidades más críticas de la población.

En este sentido además de las Pensiones existentes de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia se han implantado otras prestaciones como la Asistencia a la Vejez, la Pensión especial reparatoria, la Pensión de invalidez a víctimas de delitos violentos, Asistentes Personales.

En 2007 se dispone por la Ley N° 18.241 de 27/12/2007 la creación de un subsidio a personas carenciadas entre los 65 y 70 años, el que será servido por el BPS y administrado por el MIDES. La Asistencia a la Vejez como nueva prestación amplía el ingreso de poblaciones en situación de indigencia o extrema pobreza, considerando que entre estas edades existe mayor riesgo de resolver las necesidades básicas².

En este mismo año y según lo establecido por la Ley N° 18.246 de 27/12/2007 se regula la unión concubinaria, comprendiendo a aquellas personas que han cumplido una convivencia ininterrumpida y permanente de al menos cinco años. Entre otros aspectos que se disponen, se destaca la extensión de los derechos y obligaciones de seguridad social, quedando integrados a la cobertura de pensión de sobrevivencia a los beneficiarios

¹ Existen investigaciones anteriores sobre pensiones en BPS haciendo mención a las siguientes – Asesoría General en Seguridad Social – Comentarios de Seguridad Social – Años: **2009:** N° 23 *Uruguay: hacia una nueva matriz de protección social*, Ec. Gabriel Lagomarsino; N° 24 *Pensiones Graciables en el Uruguay*, Ec. Anna Caristo y Lic. T.S. Inés Núñez; N° 25 *Algunos indicadores sobre Pensiones No Contributivas. Pensión Vejez*, Psic. Cristina Klüver. **2010:** N° 26 *Pensionistas por Invalidez desde la perspectiva de la Seguridad Social*, Lic. T.S. Inés Núñez; N° 28 *Pensión por Invalidez para discapacitados severos servida por el BPS. Algunas precisiones relativas a su origen*, Soc. Silvia Santos. **2011:** N° 30 *Aportes a la discusión de la aplicabilidad del Convenio Internacional del Trabajo N° 102 para la ampliación de la cobertura en Seguridad Social*, Ec. Anna Caristo y Soc. Leticia Pugliese. **2012:** N° 37 *Evolución de las Pasividades por Sector 1995 a 2012*, Cra. Adriana Scardino y *Análisis de cobertura del régimen previsional uruguayo 1996 a 2011*, Cra. Mariella Lazo). **2014:** N° 46 *Algunas características y evolución de las Pensiones de Sobrevivencia*, Psic. Cristina Klüver).

² Texto ordenado Ley N° 18.241 <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18241&Anchor=>

del BPS, Servicio de Retiros y Pensiones Policiales y de las Fuerzas Armadas³.

Al año 2011 se crea la ley N° 18.850 de 28/12/2011 la que establece una Pensión No Contributiva y una Asignación Familiar Especial a hijos de personas fallecidas como consecuencia de hechos de Violencia Doméstica, estando estas prestaciones a cargo del BPS. En Uruguay como otros países del mundo afrontan la violencia de género, habiéndose regulado por ley la creación del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, quien tendrá a su cargo elaborar el Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia doméstica. Desde un enfoque integral, se orienta a la prevención, atención y rehabilitación de las personas involucradas, a efectos de lograr el uso más adecuado de los recursos existentes, en beneficio de toda la sociedad⁴. Esta prestación de reparo contempla algunos de los aspectos de un tema tan complejo como la violencia, la que se genera por múltiples causas⁵.

En 2012 se constituye una prestación de seguridad social denominada Pensión a las Víctimas de Delitos Violentos organizada por la Ley N° 19.039 publicada con fecha 07/01/2013, la que estará a cargo del BPS. Aquella persona que ha sido víctima de un delito tendrá la cobertura de una prestación por incapacidad y en el caso de fallecer se extenderá una pensión de sobrevivencia de corte asistencial a sus familiares. Asimismo se aprueba destinar un aporte económico de los ingresos salariales que perciban las personas privadas de libertad la que se destinará al Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito⁶.

La Ley de Matrimonio Igualitario se estipula por la Ley N° 19.075 de 09/05/2013, amparando en matrimonio civil a personas de igual sexo, las que quedan facultadas a registrar legalmente la unión permanente. Esta normativa impacta en derechos de seguridad social, por lo cual los concubinos y a las parejas homosexuales tendrán el derecho a una Pensión de Sobrevivencia⁷.

2. Alcance de la Encuesta de Protección Social en cuanto al módulo Pasivos

El universo de la ELPS incluye a todos los habitantes del país que residen en hogares particulares, estando representada la población de 14 y más años.

El documento está referido al trabajo de campo de la primera ronda de la ELPS que comprende el período desde Octubre de 2012 a Mayo del año 2013.

En relación a otras encuestas nacionales, La ELPS recaba en forma más detallada datos sobre el sistema previsional uruguayo. Incorpora consultas sobre reformas previsionales y las nuevas prestaciones creadas en un período reciente.

El Módulo H refiere al Sistema Previsional de Pasivos, que indaga sobre las prestaciones de jubilaciones y pensiones, identificando a los Organismos de Seguridad Social que las brindan.

³ Texto ordenado Ley N° 18.246 <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18246&Anchor=>

⁴ Ley N° 17.514 de 2/07/2002

⁵ Texto ordenado Ley N° 18.850 <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18850&Anchor=>

⁶ Texto ordenado Ley N° 19.039 <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=19039&Anchor=>

⁷ Texto ordenado Ley N° 19.075 <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=19075&Anchor=>

Con relación a las Pensiones se consulta por el tipo de Pensión que recibe considerando las Pensiones Comunes o de Fallecimiento de cónyuge, padres o hijos; Pensión por pensión reparatoria; Pensión por Vejez acceso de personas de 70 años y más; Pensión Asistencial a la vejez considerando las personas entre los 65 a 69 años, Pensión por Invalidez y Pensión Reparatoria. Las Pensiones reparatorias se otorgan a las personas exiliadas, detenidas, en la clandestinidad o despedidas por motivos políticos o sindicales en el período 9.02.1973 - 28.02.1985 y tengan 60 años de edad y al menos 10 años de servicios probados (seguro social). A las personas detenidas por más de un año por motivos políticos o sindicales en el período 9.02.1973 - 28.02.1985 no relacionada a servicios ni a edad corresponde una pensión de tipo asistencial. En esta ronda de la ELPS no se integraron las pensiones por violencia doméstica y delitos violentos por ser de reciente implementación y de escasa representación estadística.

3. Objetivo del estudio

El estudio propuesto está referido a los datos relevados en la ELPS sobre las Pensiones servidas por los diferentes Organismos de Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que el módulo de Pasividades contiene información sobre temas específicos y actualizados de estas prestaciones, considerando que es posible el cruzamiento con otras variables relevadas, el análisis se desarrolla en sub temas.

El primer subtema A corresponde a las prestaciones de protección social donde se valora la cobertura de pensiones a nivel de la población, el tipo de pensión que perciben y que Organismos la brindan.

En la parte B se presenta el perfil de las personas entrevistadas que son beneficiarias de una pensión, considerando algunos aspectos como sexo, tramo de edad, nivel educativo y estado civil.

Para el apartado C se seleccionaron algunos indicadores en relación a los tipos de hogares integrados por pensionistas, registrando datos sobre el número de integrantes y relaciones de parentesco.

El sub tema D refiere al acceso de las pensiones respecto al año que comenzó a percibirla, que familiares tienen derecho al beneficio en el caso del subsidio por fallecimiento y en qué situación se encontraba el titular al momento de fallecer.

4. Algunos indicadores

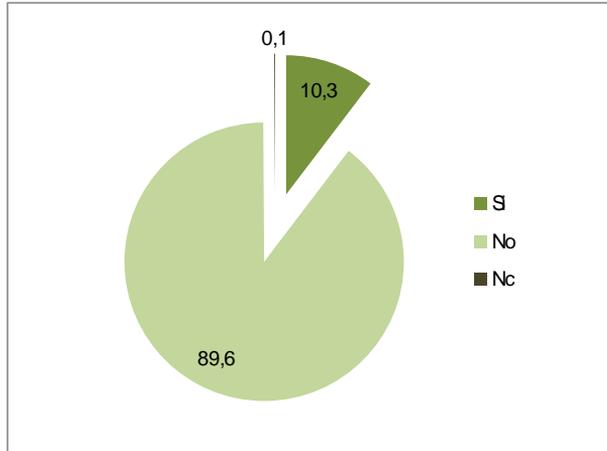
En base a la propuesta del documento, se crearon cuadros y gráficos que permiten el análisis en los sub temas seleccionados para esta investigación.

A. Distribución de las prestaciones de protección social

El levantamiento de la información sobre las pensiones, según datos de la primer ronda de la ELPS, posibilita ver la cobertura a nivel de la población de 14 y más años, que tipo de pasividades tienen mayor incidencia y que Organismos de Seguridad Social entre los existentes ampara a las personas.

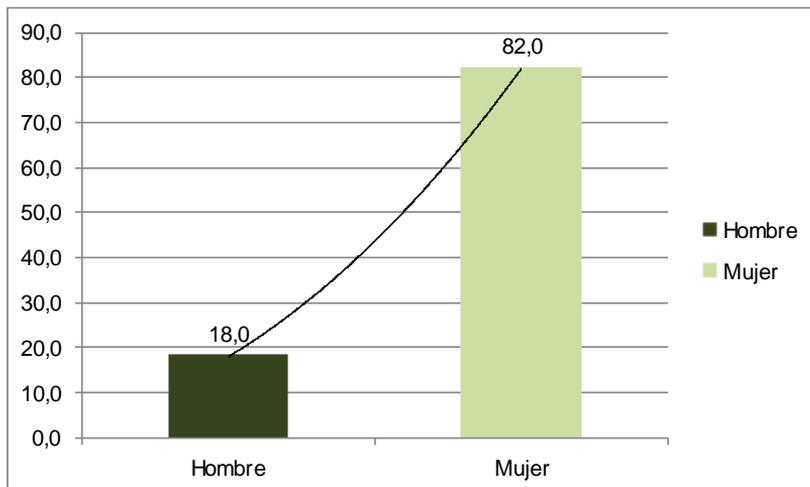
Un 10,3% de las personas entrevistadas accede a una pensión, estando integrada al sistema de seguridad social a nivel del país. Casi un 90% de la población no percibe estas prestaciones.

Gráfico 1. ¿Usted está cobrando alguna pensión? (en %)



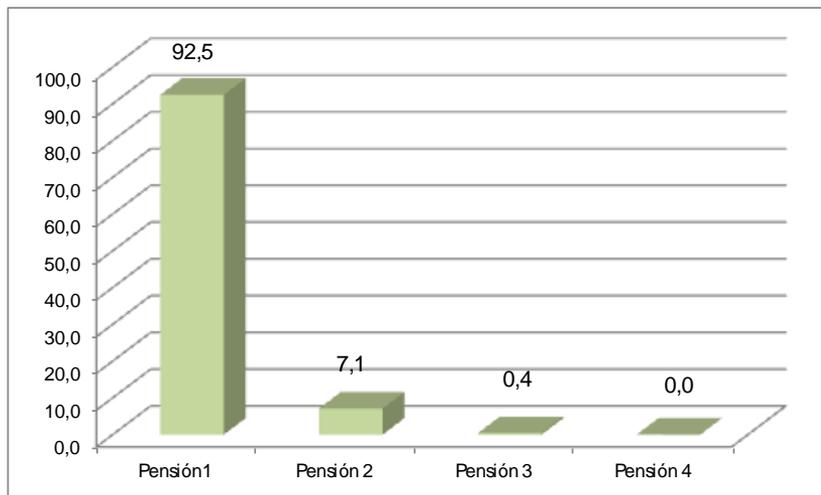
El 82,0% de las personas mayores de 14 años que declaran percibir una pensión son mujeres y el 18,0% son hombres.

Gráfico 2. Distribución por sexo de las personas que declaran percibir una pensión (en %)



El 92,5% de los entrevistados responde que percibe una pensión, un 7,1% manifiesta cobrar dos y un 0,4% declara contar con tres pensiones.

Gráfico 3. Cantidad de pensiones percibidas por cada pensionista (en %)



Un ejemplo de percibir tres pensiones puede comprender aquella situación en la que cobre una pensión de sobrevivencia vitalicia por sus padres, otra pensión de sobrevivencia de su esposo y otra reparatorias dentro de las situaciones ya descritas.

En el caso de cobrar dos pensiones puede corresponder a una pensión de sobrevivencia por reparto y la otra por capitalización (AFAPS).

A partir de una codificación de prestaciones que se brindan por el sistema de seguridad social del país, se consulta al entrevistado que tipo de pensión cobra.

La Pensión de Sobrevivencia, de carácter contributiva, registra el 70,6%, constituyendo la prestación que más entrevistados declaran percibir.

Cuadro 1. Pensiones percibidas por tipo en cada sexo y total (en %)

	Hombre	Mujer	Total
Pensión común (fallecimiento de	25,2	79,7	70,6
Pensión por pensión reparatoria	0,1	0,4	0,3
Pensión por vejez (70 años y más)	10,0	5,6	6,4
Pensión asistencial a la vejez (65 a 69	1,2	0,8	0,9
Pensión por Invalidez	56,8	11,7	19,3
Pensión reparatoria	2,8	0,6	0,9
No (sabe, contesta, recuerda)	3,9	1,2	1,6
	100,0	100,0	100,0

Dentro de las prestaciones no contributivas el 19,3% corresponde a la Pensión por invalidez, siendo la que computa más dato. Le sigue Pensión vejez con 6,4%, Pensiones asistencial a la vejez y reparatoria con el 0,9% y por pensión reparatoria el 0,3%.

Las mujeres perciben en mayor proporción que los hombres las pensiones de sobrevivencia y pensión por pensión reparatoria.

Los hombres en relación a las mujeres reciben más pensión invalidez, vejez, asistencial a la vejez, y reparatoria.

Existe una marcada diferenciación entre sexo según la prestaciones que perciben siendo que el 80% de las mujeres reciben una pensión de sobrevivencia y casi el 60% de hombres pensionistas tienen una prestación por invalidez.

Esta distribución según sexo se correlaciona con determinadas características ya investigadas. Si tenemos en cuenta el período de acceso a las prestaciones para el caso de la pensión por sobrevivencia donde la mujer registra mayor dato y existe una distancia importante con el hombre, tiene su explicación en que ha sido un derecho que el hombre ha obtenido hace pocos años. En relación a la pensión vejez, donde el hombre alcanza un alto porcentaje, pueda tener su explicación en estudios de género, que reportan que la mujer se incluye a una mayor red familiar y social, obteniendo más apoyo del hogar y la comunidad.

La financiación de la seguridad social del Uruguay se organiza a través de un régimen mixto, integrado por un sistema de reparto por la cual se otorga una prestación básica y por un programa de capitalización individual que provee un seguro complementario. A nivel institucional están representadas por los Organismos de Seguridad Social y por las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP).

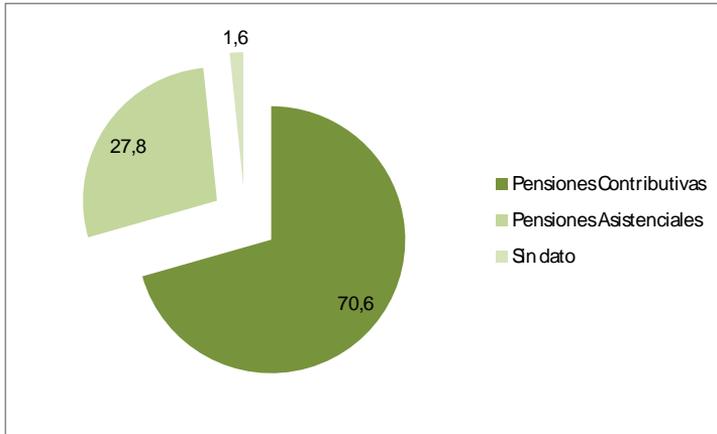
Se observa que las pensiones de sobrevivencia contributivas se constituyen principalmente por un sistema de financiación de reparto representando el 99,5% y en menor proporción por un régimen de ahorro previsional con el 0,4%.

Cuadro 2. Pensiones otorgadas por el sistema de reparto y de capitalización (en %)

Reparto	Capitalización	Sin dato	Total
99,5	0,4	0,1	100,0

El gráfico muestra que dentro de las pensiones servidas por la seguridad social a nivel nacional el 70,6% son de carácter contributivas, existiendo una cotización previa para acceder al derecho. Sólo el 27,8% son de carácter asistencial.

Gráfico 4. Pensiones de carácter contributivas o asistenciales (en %)



El BPS es el Organismo de Seguridad Social que reporta el 89,0% de cobertura en pensiones, a nivel del país.

Los Servicios de Retiro Militar y Policial registran el 3,8% y 3,1% respectivamente y para los otros Organismos se presentan menores porcentajes

La Pensión de Sobrevivencia, Vejez, Invalidez y Reparatoria muestra una distribución entre varios Organismos de Seguridad Social, siendo el BPS que concentra los mayores datos.

En el caso de Asistencia a la Vejez y Pensión de Pensión Reparatoria están centralizados en BPS y en Servicio de Retiro Policial e Institución de Seguridad Social de otro país, en ese orden. Esta situación tiene relación directa con lo establecido por la normativa, en la cual se determina la responsabilidad de los Organismos respecto a la administración de las pensiones.

Con relación a la Pensión Reparatoria se observa una distribución más participativa entre algunos de los Organismos de Seguridad Social como es el caso de los Servicios de Retiro Policial y Militar, el BSE como aseguradora (Afap República) e Institución de Seguridad Social de otro país. Las prestaciones específicas y complementarias a cargo de los Organismos de Seguridad Social, están relacionadas al perfil de las poblaciones y los requerimientos que se generan a partir de las actividades laborales y que en algunos casos demandan de una protección social más amplia.

B. Perfil de los Pensionistas

En este apartado se presenta información de los pensionistas según distribución por sexo, tramo de edad, nivel educativo y situación de pareja actual, conformando un perfil básico a fin de valorar las variables seleccionadas y estudiar su incidencia en la distribución de la prestación.

Como ya se comentó, el 10,3% de las personas mayores de 14 años entrevistadas declaran percibir una pensión. Las mujeres perciben mayor cantidad de pensiones en relación al hombre, correspondiendo el 16,2% y el 3,9% respectivamente.

Cuadro 4. Entrevistados por cobro o no cobro de pensiones en cada sexo y total (en %)

	Si	No	No contesta	Total
Hombre	3,9	96,1	0,0	100,0
Mujer	16,2	83,8	0,0	100,0
Total	10,3	89,6	0,1	100,0

El tramo de edad de 75 o más años es donde se ubica el mayor porcentaje de pensionistas y representa el 35,5%.

Cuadro 5. Pensionistas por tramo de edades (en %)

14-19	20-44	45-64	65-74	75 o más	Total
3,3	11,4	27,5	22,3	35,5	100,0

Le sigue el tramo de 45 a 64 años con 27,5% y de 65 a 74 con 22,3%. En menor proporción están las edades de 20 a 44 con 11,4% y de 14 a 19 años con 3,3%.¹

Los tramos de edades que se encuentran en los extremos, menor y mayor años de edad de los pensionistas, registran el mínimo y el máximo de datos, expresando que la media de la edad de esta población está entre los 45 y 64 años.

El nivel educativo alcanzado por los pensionistas entrevistados en mayor proporción es primaria completa con el 43,7%. Sin educación formal se aproxima al 30%, lo que refleja un porcentaje importante de personas que no logran una formación básica.

Cuadro 6. Pensionistas por nivel educativo (en %)

Sin educación formal	27,2
Primaria completa	43,7
Primer ciclo completo	14,3
Segundo ciclo completo	8,8
Terciaria no Universitaria	1,6
Terciaria Universitaria	4,4
Total	100,0

En formación secundaria, técnica y universitaria se observan menores porcentajes 14,3%, 1,6% y 8,8% respectivamente.

En estudios realizados en base a datos de la ECH del INE relevan esta misma situación educativa en poblaciones que perciben algún tipo de pensiones².

Más de la mitad de los pensionistas se encuentran en condición de viudez.

¹ En el cuadro 5. no figuran los menores de 14 años que perciban una pensión en este tramo de edad porque los encuestados son personas de 14 años o más.

² En estudios realizados en la población de Pensionistas por Invalidez se presentan datos similares sobre la situación educativa – Comentarios de Seguridad Social N° 47 – Parte II Aspectos socio demográficos de pensionistas por invalidez

http://www.bps.gub.uy/bps/file/9424/1/47_pensionistas_por_invalidez_beneficiarios_y_aspectos_de_los_beneficiarios_y_aspectos_socio_demograficos_nunez.pdf

Cuadro 7. Pensionistas según situación de pareja actual (en %)

Casado/a	16,5
Divorciado/a	5,8
Viudo/a	50,4
Soltero/a nunca se casó ni vivió en unión libre	17,6
Concubino/a registrado	1,0
Unión libre	5,9
Separado(a) de casamiento (no se divorció)	1,5
Separado(a) de unión libre	1,3
Separado(a) de unión concubinaria registrada	0,0
Disolución de unión concubinaria	0,1
No contesta	0,0
Total	100,0

En menor proporción se encuentran solteros con 17,6% y casados con 16,5%, en unión libre y divorciados con casi el 6%.

El 76,5% de los entrevistados pensionistas no cuentan con una relación estable de pareja, dado que se encuentran en condición de viudez, soltería, divorciados, separados o en disolución concubinaria, y al transitar ante estas diferentes circunstancias, se puede plantear que configuran un perfil de personas solas.

Esta situación también conlleva a que perciban en mayor proporción la pensión común o de fallecimiento, siendo la prestación más representativa entre las pensiones.

C. Características de los Hogares en los que viven los Pensionistas

A partir de la selección de algunas variables como la cantidad de integrantes que conviven con los pensionistas, el tipo de hogar y la relación de parentesco, permite construir un panorama general sobre la estructura familiar de la población en estudio.

Casi la mitad de los pensionistas viven solos (49,6%). El 24,9% se constituyen en hogares que están integrados por dos personas.

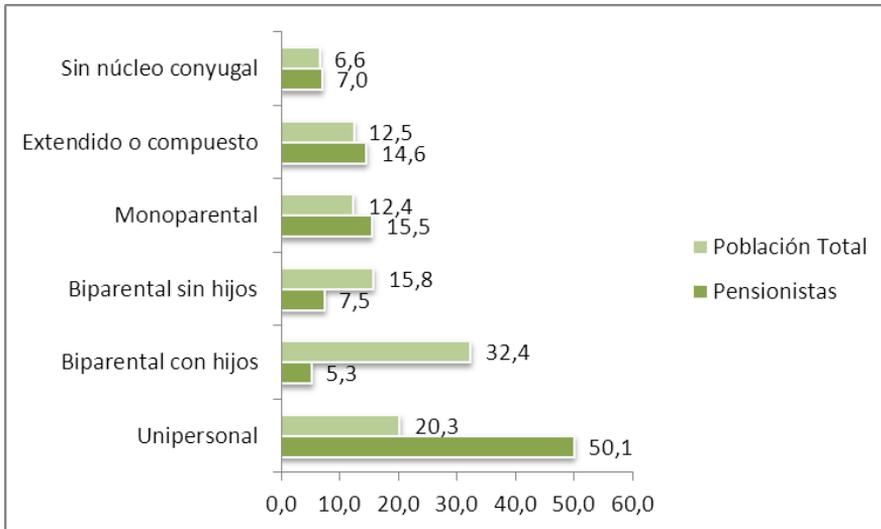
Cuadro 8. Personas que perciben pensión por número de integrantes del hogar (en %)

1	2	3	4	5 o más	No	Total
49,6	24,9	11,8	6,6	6,9	0,2	100,0

En aquellos hogares donde habitan con el pensionista más de tres, cuatro y cinco personas se encuentran datos de menor significación.

El gráfico que sigue compara la distribución de los pensionistas por tipo de hogar en relación al total de las personas entrevistadas. Se visualiza claramente la diferencia en la estructura para cada población, observando la tendencia de mayor convivencia familiar en la población total, la que se contrasta con el grupo de pensionistas que se conforma mayormente en hogares unipersonales.

Gráfico 5. Tipo de hogar Pensionistas y Población Total (en %)



- Unipersonal – formado por una sola persona
- Biparental sin hijos – pareja jefe hogar y cónyuge
- Biparental con hijos – pareja con hijos del núcleo conyugal o uno de sus miembros.
- Monoparental – Núcleo conyugal incompleto con un jefe de hogar (hombre o mujer) e hijos de éste.
- Extendido - Nuclear más otros parientes /Compuesto - Nuclear más otros no parientes
- Sin núcleo conyugal - hogares sin núcleo matrimonial.

El 50% de los pensionistas se conforman en hogares unipersonales. Los hogares monoparentales registran el 15,5% y en ese orden le siguen los núcleos extendidos o compuestos con 14,6%. En menor escala se conforman las familias biparentales sin hijos con 7,5%, sin núcleo conyugal el 7,0% y biparental con hijos el 5,3%.

La relación de parentesco de los entrevistados que perciben una pensión es muy variada. Entre las categorías definidas, la condición de ser el Jefe de Hogar registra mayor dato, representando el 65,3% de los pensionistas.

Cuadro 9. Pensionistas por relación de parentesco con el jefe de hogar (en %)

Jefe de hogar	65,3
Espos(a)	12,5
Compañero(a)	2,4
Hijo de ambos (jefe y cónyuge)	3,0
Hijo(a) sólo del Jefe de hogar	4,9
Hijo(a) sólo del esposo(a) o compañero(a)	0,5
Yerno/Nuera	0,6
Padre/Madre	4,2
Suegro(a)	1,2
Hermano(a)	1,6
Nieto(a)	0,8
Otro pariente	2,0
Otro no pariente	0,8
No contesta	0,4
Total	100,0

La convivencia del pensionista con otras personas se pauta de la siguiente manera: el 12,5% de los pensionistas es esposo/a del jefe de hogar; el 4,9% es hijo(a) sólo del jefe de hogar; el 4,2% es padre/madre y el 3,0% hijo de ambos (jefe y cónyuge). Para las otras categorías se observa menores porcentajes del 2%, no siendo tan significativas.

Los datos muestran que los pensionistas viven mayormente solos, mantienen un umbral bajo en la convivencia con otras personas y en menor proporción se relacionan con familiares, pudiendo afirmar que se conforman dentro de redes familiares pequeñas.

D. Acceso a las pensiones y como se genera el derecho

En este apartado se realiza el estudio de algunas variables que indagan en qué período accedieron a una pensión y en el caso de los entrevistados que perciben una pensión por fallecimiento o reparatoria, analizar que familiar generó el derecho y en qué condición se encontraba el titular al momento de fallecer.

En base a la pregunta *¿desde qué año recibe esta pensión?* se codifican los años desde 1950 al 2013 en períodos de diez años.

El período que registra el mayor dato con 29% del total de pensiones corresponde a los años 2000 al 2009. Le sigue con casi un 16% la etapa registrada para los años 1990 – 1999. Los otros períodos muestran porcentajes menores al 10%, siendo el más bajo entre los años 1950-1959 con el 2%. Entre los años 2010-2013 corresponde al 14,1% y sólo computa tres años, no llegando a completar los años seleccionados para cada período.

Cuadro 10. Pensiones según año desde que la cobra según período seleccionado (en %)

1950-1959	2,1
1960-1969	4,5
1970-1979	10,4
1980-1989	10,2
1990-1999	15,7
2000-2009	28,8
* 2010-2013	14,1
Sin dato	14,4
Total	100,0

(*) Corresponde sólo a tres años, siendo menores al resto de los períodos.

En general las pensiones generadas en años más lejanos concentran menor cantidad de prestaciones, lo que se explica en mayor medida por la esperanza de vida de sus beneficiarios. A su vez, en los períodos más recientes que registran mayores porcentajes incide además las modificaciones normativas respecto a requisitos de ingreso que ampliaron la cobertura y por la creación de nuevas prestaciones.

En el cuadro que sigue, para los casos de pensiones por fallecimiento y pensiones por pensión reparatoria, se muestran los resultados de la pregunta: *En relación al fallecido, ¿Ud. era su ...?*. El 69,2% de las pensiones han sido generadas en la condición de esposo/a, ex esposo/a o concubino/a del titular. Se destaca que el 1% de las pensiones habrían sido generadas a partir de la normativa de unión concubinaria.

Cuadro 11. Pensiones según el vínculo familiar con el titular (en %)

Esposo/a	67,5
Ex esposo/a	0,7
Concubino/a	1,0
Hijo/a	15,2
Padre/madre	14,1
Otro	0,2
Sin dato	1,4
Total	100,0

En el caso de otros familiares como hijos o padres existen datos similares que oscilan en 15,2% y 14,1% respectivamente.

En el cuadro siguiente y también para las pensiones por fallecimiento y pensiones por pensión reparatoria se indaga en qué condición de actividad o de trámite jubilatorio se encontraba el causante de la pensión. Más de la mitad de los titulares que dieron lugar al origen de esas pensiones se encontraban al momento de fallecer en la condición de Jubilados o Tramitando la jubilación (51,2%). Asimismo, es de destacar que casi la otra mitad de los generantes de pensiones se encontraban en situación de actividad como trabajador o desocupado (44,6%).

Cuadro 12. Pensiones por condición del titular al momento de fallecer (en %)

Trabajando	44,6
Jubilado	50,9
Jubilado por pensión reparatoria	0,6
Desocupado/sin actividad	0,5
Pensionista	0,2
Tramitando jubilación	0,3
Con enfermedad	0,3
Otro	0,8
Sin dato	1,8
Total	100,0

2. Consideraciones Generales

El Dialogo Social ha funcionado como una herramienta válida para actualizar y organizar las nuevas prestaciones, conforme a las necesidades sociales de la población uruguaya.

Algunas de las nuevas prestaciones se enmarcan dentro de los principios de igualdad y derechos humanos, ampliando la seguridad social entre las personas que se encuentran en unión concubinaria y las relaciones de igual sexo, posibilitando el acceso económico y reconocimiento social.

Las prestaciones reparatorias toman en cuenta las situaciones sociales que se presentan como nuevos hechos de la realidad, que amerita su reconocimiento dentro de las políticas sociales del país.

Las Pensiones (Contributivas y No Contributivas) son prestaciones valoradas como instrumento legal y efectivo de protección social. Es un beneficio aceptado a nivel de la población y de utilidad al momento de cubrir una contingencia. Desempeña un dispositivo eficiente para su aplicación a nivel nacional, lo que garantiza el correcto cumplimiento para el fin propuesto.

El 10% de la población uruguaya cuenta, para el año 2013, con una pensión, de las cuales un alto porcentaje de ellas corresponde a prestaciones de carácter contributivo.

El BPS es el Organismo de Seguridad Social que realiza mayor protección a la población de todo el país, comprendiendo casi el 90% de cobertura.

La financiación de la seguridad social se organiza a través de un régimen mixto, siendo el sistema de reparto el que registra mayor porcentaje.

La población de pensionistas son mayoritariamente mujeres, se conforman principalmente en hogares unipersonales; de estado civil viudo/a y conviven en núcleos familiares reducidos.

Los registros dan cuenta que el mayor generante de un subsidio por fallecimiento se encuentra principalmente en condición de jubilado. De esta forma se condice con el hecho

de que mayormente las esposa/os son los que acceden al derecho de un subsidio por sobrevivencia.

El mayor registro de pensiones se plantea durante el periodo 2000 a 2009, pudiendo estar relacionado con la creación de nuevas prestaciones y a cambios sociales que requieren ampliar las políticas sociales.